

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-04/2023.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADA POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CANCÚN CONSTRUCTORES Y EXPERTOS STE, S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. SANDRA VELÁZQUEZ CÓRDOVA** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **11 DE MAYO DE 2023**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y "**EL CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. OP-FCP-FAISMUN23-LP-04/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO, EN LA LOCALIDAD DE CHUNYAXCHE, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2324880006**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$ 5'183,982.75 (SON: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **120 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **17 DE MAYO DE 2023** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FAISMUN23-FCP-006** DE FECHA **12 DE ABRIL DE 2023**.

DURANTE EL PERIODO PROGRAMADO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS Y MEDIANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS APROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, SE OBSERVÓ Y SE CORROBORÓ MEDIANTE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS EN CAMPO QUE LOS VOLUMENES DE OBRA PROGRAMADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS APROBADOS Y CONTRATADOS DIFERIAN CON LOS VOLUMENES REALES EJECUTADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA, ESTO DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES EXISTENTES DEL TERRENO DONDE SE DESPLANTO LA CONSTRUCCIÓN EN CUESTIÓN.

POR LOS ANTECEDENTES ANTES DESCRITOS SE VIO EN LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLUMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ UNA TABLA

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-04/2023.**

COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS POR MENORES DE LAS ADECUACIONES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CONTRATADO, EN CONSECUENCIA DE DETERMINO QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL CONTRATADO, DE ACUERDO A LOS LEVANTAMIENTOS Y VOLÚMENES REALES DE LA OBRA ESTO SIN ALTERAR EL IMPORTE CONTRATADO, ESTAS ADECUACIONES SE REALIZAN CON LA FINALIDAD DE LLEVAR ACABO UN BUEN PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS Y QUE LA OBRA EN CUESTIÓN SEA FUNCIONAL, EFICIENTE, CON MAYOR VIDAD ÚTIL Y DE LA MEJOR CALIDAD POSIBLE.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL **DÍA 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **No. OP-FCP-FAISMUN23-LP-04/2023.**

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS VOLÚMENES DE OBRA DEL CATÁLOGO ORIGINALMENTE EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **28 DE AGOSTO DE 2023**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL **"H. AYUNTAMIENTO"** UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FAISMUN
2023



Sandra U.C.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-04/2023.**

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

- 1.1.-** DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/2038/2023** DE FECHA **30 DE AGOSTO DE 2023**. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).
- 1.2.-** SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO, EN LA LOCALIDAD DE CHUNYAXCHE, QUINTANA ROO**, SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:



Sandra U.C.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-04/2023.**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO, EN LA LOCALIDAD DE CHUNYAXCHE, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2324880006**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCTENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **04** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2023**.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, with a large 'X' scribble over it.

Sandra G.C.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-04/2023.**

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. MARICARMEN CANDELARIA
HERNÁNDEZ SOLÍS**

**POR "EL CONTRATISTA"
CANCÚN CONSTRUCTORES Y EXPERTOS STE,
S.A DE C.V.**

Sandra O.C.
**C. SANDRA VELÁZQUEZ CÓRDOVA
APODERADA LEGAL**

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. APOLINAR ACOSTA GUZMÁN

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN

